



Las Escuelas Públicas de Mesa deberá proporcionar un ambiente educativo que trate a todos los estudiantes con respeto y dignidad. Todos los estudiantes sin vivienda deberán tener acceso a las mismas oportunidades de recibir una educación libre y apropiada como a los estudiantes que sí poseen una vivienda. Este compromiso con los derechos educativos de los niños y jóvenes sin vivienda y de los jóvenes sin familia se aplica a todas las actividades realizadas, servicios y programas proporcionados o disponibles.

Un estudiante puede considerarse elegible para recibir servicios como “Niño o Joven sin Vivienda” de acuerdo a la Ley de Ayuda a las Personas sin Vivienda McKinney-Vento (McKinney-Vento Homeless Assistance Act) si el o la estudiante está actualmente viviendo:

- En un refugio, en una vivienda temporal compartida o en un programa de vivienda de transición
- En un hotel/motel, campamento o en una situación similar debido a la falta de alternativas
- En una estación de autobuses, en un parque, en un automóvil o en un edificio abandonado

De acuerdo a la Ley de Ayuda a las Personas sin Vivienda de McKinney-Vento, los estudiantes elegibles tienen derecho a:

Matriculación Inmediata: La documentación y registros de inmunización no pueden constituir una barrera para que estos estudiantes sean matriculados en la escuela.

Selección de Escuela: Los estudiantes elegibles para McKinney-Vento tienen derecho a seleccionar de las siguientes escuelas:

- La escuela a la que asistía el estudiante cuando tenía una vivienda (Escuela de Origen)
- La última escuela en la que el estudiante fue matriculado (Escuela de Origen)
- La escuela ubicada en el área donde el estudiante reside actualmente (Escuela de Residencia)

Permanecer Matriculado en la escuela seleccionada mientras permanezca sin vivienda o hasta el año académico dentro del cual obtenga una vivienda permanente.

Participar en los programas para los cuales son elegibles, incluyendo el Título I (Title I), el Programa Nacional de Almuerzo Escolar (National School Lunch Program), Head Start, Even Start, etc.

Servicios de Transporte: Un estudiante elegible para McKinney-Vento que asista a su Escuela de Origen tiene derecho a disponer de transporte hacia y desde la Escuela de Origen.

Resolución de Disputas: Si usted está en desacuerdo con las autoridades de la escuela respecto a la matrícula, transporte o trato justo de un niño o joven sin vivienda, puede presentar un reclamo al distrito escolar. El distrito escolar debe responder y tratar de resolver rápidamente el problema. Mientras dure la disputa, el estudiante debe ser inmediatamente matriculado en la escuela y recibir transporte hasta que se resuelva el asunto. El Funcionario de Enlace para Personas sin Vivienda lo ayudará a tomar decisiones, notificar sobre los procesos de apelación y llenar los formularios de disputa.

Para mayor información, visite <https://www.azed.gov/homeless/> o comuníquese con:

Funcionario de Enlace para
Personas sin Vivienda
Mesa Public Schools
CSC, Title 1 Office
549 N. Stapley Drive
Mesa, AZ 85203-7203
(480) 472-0291
mckv@mpsaz.org

Coordinador Estatal Programa de Educación
para Personas sin Hogar
Departamento de Educación de Arizona
1535 W. Jefferson Street
Phoenix, AZ 85007
(602) 542-4963
homeless@azed.gov